

SALLIQUELO, 27 DE SETIEMBRE DE 1.984.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Elíjase el 3º Domingo de Diciembre como el “ Día de Convecino”.-----
-

ARTICULO 2º).- Comuníquese al Gobierno de la Pcia de Bs. As. y cursese nota a los Distritos vecinos solicitando la adhesión a fin de hacer dicha fecha con característica regional.-----

ARTICULO 3º).- Tome el DE los recaudos necesarios para implementar la celebración de dicha fecha.-

ARTICULO 4º).- Comuníquese al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 258/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-